



# Resolución Gerencial General Regional Nº 420 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 AGO. 2009

## VISTOS;

El Informe Nº 700-2009-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 03 de Agosto de 2009 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Concejo Regional Nº 053-2009 de fecha 23 de Julio del 2009, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Concejo Regional aprueba la Exoneración del Proceso de Selección, por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, para el "**Servicio de Reproducción de 30,000 CD's conteniendo la sinfonía original de la Batalla de Junín y Ayacucho 1824**", con un valor referencial de S/.160,650.00 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley, con un plazo de ejecución de 03 días; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe Nº 297-2009-GRC/GRPPAT/OP de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe 700-2009-REGION CALLAO/GA-OL de vistos, la Oficina de Logística alcanzó las Bases de la Contratación Directa - Exoneración correspondiente al "**Servicio de Reproducción de 30,000 CD's conteniendo la sinfonía original de la Batalla de Junín y Ayacucho 1824**", con un valor referencial de S/.160,650.00 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley;

Que, para poder convocar la referida Exoneración es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En tal virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el "**Servicio de Reproducción de 30,000 CD's conteniendo la sinfonía original de la Batalla de Junín y Ayacucho 1824**", con valor referencial de S/.160,650.00 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley.

**Artículo Segundo.-** Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

